

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/33/2025

Por el que se adecua el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Código Financiero: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Presupuesto de Egresos 2025: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Reforma Constitucional

El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.

2. Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

En sesión extraordinaria del once de octubre dos mil veinticuatro, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/184/2024, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, por la cantidad de \$1,858,842,708.10 (Mil ochocientos cincuenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y dos mil, setecientos ocho pesos 10/100 M.N.), de los cuales \$1,007,098,355.69 (Mil siete millones, noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 69/100 M.N.) corresponden al financiamiento público para el año 2025, que deberá ser entregado a los partidos políticos.

3. Reforma a la LGIPE

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/33/2025

Por el que se adecua el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el

Gobierno del Estado de México

Página 2 de 16

El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

4. Aprobación del Presupuesto de Egresos 2025

El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por la H. "LXII" Legislatura Local mediante Decreto número 32.

El artículo 28 de dicho Decreto, establece los recursos económicos correspondientes a los Órganos Electorales, entre los que se encuentra el IEEM, para dicho ejercicio fiscal, por la cantidad de \$1,700,512,864 (Mil setecientos millones, quinientos doce mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); incluyendo dentro de los recursos asignados \$1,007,098,354 (Mil siete millones, noventa y ocho mil, trecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación, así como para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas.

5. Reformas Locales

- a) El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63, expedido por la H. "LXII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial, la cual establece en su artículo 11, párrafo primero y Transitorio Tercero, párrafo primero, lo siguiente:

*Artículo 11.- La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado, **Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado** y de las y los integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México...*

(Énfasis propio)

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/33/2025

Por el que se adecua el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México

TRANSITORIOS

TERCERO. *El Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 dará inicio a más tardar el 31 de enero de 2025 con la sesión respectiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. En dicha elección se elegirán los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y los cargos vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial, en los términos del presente transitorio.*

Asimismo, dicho Decreto en su Transitorio Décimo Sexto estableció:

DÉCIMO SEXTO. *El Instituto Electoral del Estado de México podrá solicitar una ampliación al presupuesto que le haya sido autorizado para el ejercicio 2025, a efecto de que cuente con los recursos necesarios para la organización, desarrollo, seguimiento, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025.*

- b) El catorce de enero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65, expedido por la H. "LXII" Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

6. Ajuste al Presupuesto de Egresos 2025 derivado del Decreto número 32 de la H. "LXII" Legislatura Local

En sesión extraordinaria del veintisiete de enero de la presente anualidad, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/07/2025, aprobó ajustar el Presupuesto de Egresos 2025 derivado del Decreto número 32 de la H. "LXII" Legislatura Local, por el que se le otorgó al IEEM para el ejercicio fiscal de ese año, la cantidad de \$1,700,512,864.00 (Mil setecientos millones, quinientos doce mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

7. Aprobación y remisión del Proyecto de solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2025

- a) En diversa sesión extraordinaria de la misma fecha, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/13/2025, aprobó el Proyecto de solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2025, derivado del

Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, por la cantidad de \$941,388,460.34 (Novecientos cuarenta y un millones, trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 34/100 M.N.), así como su remisión a la titular del Poder Ejecutivo de la entidad, para su consideración e incorporación al presente ejercicio fiscal.

- b) El veintiocho siguiente, la Consejera Presidenta de este Consejo General remitió¹ a la Gobernadora Constitucional de la Entidad, el Proyecto de solicitud referido en el inciso anterior.

8. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero del año en curso, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio del mismo año.

9. Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66 por el que expidió la *Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

10. Aprobación de la ampliación al Presupuesto de Egresos 2025

- a) El dieciocho de febrero de la anualidad en curso, se recibió en Oficialía de Partes el oficio 20704000L/0097/2025 signado por la Titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Licenciada Mónica Pérez López, mediante el cual autoriza una ampliación no líquida a este Instituto, por un importe de \$537,778,503.00 (Quinientos treinta y siete millones, setecientos setenta y ocho mil, quinientos tres pesos 00/100 M.N.).

¹ Mediante el oficio IEEM/PCG/APG/48/2025.

- b) Al día siguiente, se ingresó vía Oficialía de Partes, el oficio 207A00000-0094/2025 signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Contador Público Óscar Flores Jiménez, a través del cual autoriza una ampliación líquida al IEEM, por un monto de \$403,609,957.34 (Cuatrocientos tres millones, seiscientos nueve mil, novecientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.).

11. Proyecto de ajuste al Presupuesto de Egresos 2025 derivado de la ampliación otorgada al IEEM

La DA elaboró el proyecto de adecuación al Presupuesto de Egresos 2025 derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México; y lo remitió² a la SE, a efecto de que por su conducto sea sometido a la consideración de este Consejo General para su aprobación, de ser el caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar la adecuación al Presupuesto de Egresos 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México; en términos de lo dispuesto por el artículo 185, fracción XXXI del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece esta Constitución Federal.

El Apartado C de la base en cita determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala esta Constitución Federal.

² Mediante el oficio IEEM/DA/846/2025.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo primero, mandata que la independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución Federal para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

La fracción IV, incisos b) y c) del artículo en comento precisa que, de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

El artículo 134, párrafo primero, indica que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo de la misma porción normativa, estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

El párrafo séptimo del referido numeral, menciona que las personas servidoras públicas de las entidades federativas, entre otras, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/33/2025

Por el que se adecua el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México

LGIPE

El artículo 1, numeral 4, mandata que la renovación del poder Judicial de la Federación, así como la correspondiente al Poder Judicial en los Estados de la Federación, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 27, numeral 2, precisa que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, establece que los OPL son autoridad en la materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, esta Ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 99, numeral 2, prevé que el patrimonio de los OPL se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 494 establece que:

- Las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales.
- La elección ordinaria de las personas señaladas en el párrafo anterior que integran los Poderes Judiciales de las entidades federativas se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión.

- El INE y los OPL en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo del artículo en cita, señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, párrafo primero, indica que los recursos económicos de los organismos autónomos, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

El párrafo quinto del artículo en cuestión, refiere que las personas servidoras públicas del Estado tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos públicos que están bajo su responsabilidad.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, precisa que el IEEM es:

- Un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- Autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 170 establece que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 175 dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, entre otros aspectos.

El artículo 185, fracción XXXI, contempla como una de las atribuciones de este Consejo General, aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del IEEM, a propuesta de la Presidencia de este órgano superior de dirección, lo que implica que puede realizar ajustes al mismo, de darse el caso.

El artículo 203, fracciones I, II y IV, enuncia que entre las atribuciones de la DA se encuentran las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Organizar y dirigir la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el IEEM.
- Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto.

El artículo 570, párrafo primero, refiere que el proceso electoral de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México; es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y este CEEM, realizados por las autoridades electorales, los Poderes del Estado, y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder

Judicial del Estado. En la elección e integración de los órganos jurisdiccionales locales, se observará la paridad y perspectiva de género.

El artículo 589 señala que el IEEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, entre otras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

El artículo 590, fracciones I y IV, mandata que corresponde a este Consejo General:

- Realizar la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y adecuada conclusión del proceso electoral de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, entre otras; de conformidad con los lineamientos que emita el INE y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal aplicables al ejercicio del gasto durante el proceso de organización de la elección.

Código Financiero

El artículo 317 Bis, párrafo primero indica, que los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las Dependencias y Entidades Públicas deberán solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

El párrafo segundo de dicho artículo, establece que la solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como

las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

El artículo 318, párrafo primero, señala que las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con base al dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal, que emita su persona titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis del Código Financiero.

Lineamientos

El artículo 1, estipula que los Lineamientos tienen por objeto regular las políticas, procedimientos y sistemas administrativos para el ejercicio y control de los recursos financieros, materiales y servicios generales del IEEM. Las unidades administrativas están obligadas a observar y aplicar los Lineamientos.

El artículo 11, menciona que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, así como por los ingresos no presupuestales.

El artículo 13, determina que el presupuesto de egresos del IEEM es el instrumento que establece la asignación de los recursos presupuestales, sobre la base del ejercicio inmediato anterior y considerando la estimación financiera anual anticipada de los egresos necesarios para cumplir su objeto, principios, fines y atribuciones bajo las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

El artículo 17, ordena que el ejercicio, control y evaluación del presupuesto se sujetará a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos de este Consejo General y de la Junta General, a lo establecido en los Lineamientos y lo aplicable en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes.

El artículo 29, menciona que en caso de que se presenten contingencias en el Instituto, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Consejo General instruirá a la Secretaría Ejecutiva adopte las medidas presupuestarias pertinentes para

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/33/2025

Por el que se adecua el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México

Página 12 de 16

ello y solicitará al Poder Ejecutivo Estatal los recursos adicionales necesarios.

Reglamento Interno

El artículo 34, párrafo primero, dispone que la DA es el órgano del IEEM encargado de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM; optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

Manual de Organización

El Apartado VI, numeral 1, viñeta trigésima primera, establece la función de este Consejo General relativa a aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del IEEM, a propuesta de la Presidencia de este órgano superior de dirección, lo que implica que puede ajustarlo o adecuarlo, de ser el caso.

El numeral 16, primera y segunda viñeta del Apartado en cita, menciona las funciones de la DA, entre las que se encuentran:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.
- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

III. MOTIVACIÓN

Como se ha mencionado en el antecedente 4 del presente instrumento, la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, asignó al IEEM como Presupuesto de Egresos 2025 la cantidad de \$1,700,512,864 (Mil setecientos millones, quinientos doce mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue aprobada mediante Acuerdo número IEEM/CG/07/2025, con el cual el órgano superior de dirección aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio 2025.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/33/2025

Por el que se adecua el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México

Al respecto, derivado del Decreto número 63, expedido por la Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura Local el cual mandata a este Instituto realizar una elección extraordinaria en la que se elegirán a las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Presidencia y Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, así como a cubrir los cargos vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México; resultó necesario solicitar a la titular del Poder Ejecutivo, una ampliación al Presupuesto de Egresos 2025, a fin de que este Instituto cuente con los recursos económicos necesarios para su realización.

En ese sentido, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/13/2025 aprobó el Proyecto de solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos 2025 para atender el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, que ascendía a la cantidad de \$941,388,460.34 (novecientos cuarenta y un millones, trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 34/100 M.N.), estableciendo en el punto Segundo de dicho instrumento, que fuera remitido por conducto de la Consejera Presidenta a la titular del Poder Ejecutivo de la entidad, para su consideración e incorporación al presente ejercicio fiscal.

En ese contexto, se recibieron los oficios 20704000L/0097/2025 y 207A00000-0094/2025³, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, aprobó otorgar al IEEM una ampliación presupuestal no líquida por la cantidad de \$537,778,503.00 (Quinientos treinta y siete millones, setecientos setenta y ocho mil, quinientos tres pesos 00/100 M.N.) y una ampliación presupuestal líquida por \$403,609,957.34 (Cuatrocientos tres millones, seiscientos nueve mil, novecientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.), cifras que sumadas ascienden a la cantidad total de \$941,388,460.34 (Novecientos cuarenta y un millones, trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 34/100 M.N.), la cual resulta coincidente con la petición realizada por este Consejo General.

Una vez analizado el proyecto de mérito, se advierte que las cantidades por capítulo de gasto, partida presupuestal, subprograma y actividad, permitirán sustentar la ejecución de las actividades institucionales relacionadas con cada una de las etapas del Proceso Electoral Judicial

³ Mencionados en el antecedente 10 del presente acuerdo.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

Extraordinario 2025 del Estado de México; por lo tanto, resulta procedente aprobarlo en sus términos.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba la adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México, que asciende a **\$941,388,460.34 (Novecientos cuarenta y un millones, trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 34/100 M.N.);** y su aplicación a nivel partida presupuestal y actividad, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la DA para que en su oportunidad informe a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el resultado de su ejercicio y aplicación, así como, la distribución del recurso a nivel proyecto misma que será registrada en el avance presupuestal del mes que corresponda en términos del artículo 314 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para ello, hágasele de conocimiento el presente acuerdo, así como para los efectos administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Los recursos no ejercidos deberán hacerse del conocimiento de la DA y podrán utilizarse en actividades sustantivas con la autorización de la SE, de la Junta General o de este Consejo General, en su caso.

CUARTO. Comuníquese la aprobación del presente acuerdo a la Contraloría General, así como a las direcciones y unidades del IEEM para su conocimiento y atención en el ámbito de sus atribuciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/33/2025

Por el que se adecua el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado de México

Página 15 de 16

SEGUNDO. En caso de que se requieran recursos económicos adicionales, las unidades administrativas justificarán su requerimiento a fin de que las áreas competentes realicen las acciones conducentes con el objeto de presentar una nueva solicitud de ampliación presupuestal necesaria que se tramitará ante el Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Publíquese este instrumento en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la novena sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad virtual, el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL





Capítulo	Subtotal
1000 Servicios Personales.	473,252,443.93
2000 Materiales y suministros.	18,311,610.00
3000 Servicios generales.	357,326,449.70
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	92,497,956.71
Total Acumulado:	\$941,388,460.34

Informe acumulado por Capítulo y Partida



Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
1000	Servicios Personales.			473,252,443.93
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente.		6,939,756.00
		1111	Dietas.	6,939,756.00
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.		254,074,068.08
		1211	Honorarios asimilables al salario.	107,604,285.06
		1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual.	146,469,783.02
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales.		138,187,594.59
		1321	Prima vacacional.	10,021,616.74
		1323	Aguinaldo de eventuales.	32,522,073.54
		1324	Vacaciones no disfrutadas por finiquito.	12,483,784.47
		1341	Compensación.	2,669,391.90
		1345	Gratificación.	80,490,727.94
	1400	Seguridad social.		68,942,947.78
		1412	Aportaciones de servicio de salud.	22,770,423.21
		1413	Aportaciones al sistema solidario de reparto.	16,895,653.94
		1414	Aportaciones del sistema de capitalización individual.	4,212,528.28
		1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMyM.	1,992,411.97
		1416	Aportaciones para riesgo de trabajo.	12,771,930.38
		1441	Seguros y fianzas.	10,300,000.00
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas.		5,108,077.48
		1595	Despensa.	5,108,077.48
2000	Materiales y suministros.			18,311,610.00
	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.		6,487,692.00
		2111	Materiales y útiles de oficina.	1,246,145.00
		2112	Enseres de oficina.	184,290.00

Informe acumulado por Capítulo y Partida



Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		2122	Material de foto, cine y grabación.	19,740.00
		2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	4,231,106.00
		2151	Material de información.	35,000.00
		2161	Material y enseres de limpieza.	771,411.00
	2200		Alimentos y utensilios.	881,143.00
		2211	Productos alimenticios para personas.	777,148.00
		2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación.	103,995.00
	2300		Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima.	600.00
		2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima.	600.00
	2400		Materiales y artículos de construcción y de reparación.	1,098,592.00
		2461	Material eléctrico y electrónico.	181,132.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción.	21,600.00
		2482	Material de señalización.	405,000.00
		2491	Materiales de construcción.	490,860.00
	2500		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	54,000.00
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos.	54,000.00
	2600		Combustibles, lubricantes y aditivos.	8,282,661.00
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos.	8,282,661.00
	2700		Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	873,926.00
		2711	Vestuario y uniformes.	697,370.00
		2721	Prendas de seguridad y protección personal.	176,556.00
	2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores.	632,996.00
		2911	Refacciones, accesorios y herramientas.	39,716.00
		2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	496,000.00
		2961	Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte.	62,000.00



Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		2971	Artículos para la extinción de incendios.	35,280.00
3000	Servicios generales.			357,326,449.70
	3100		Servicios básicos.	5,101,221.60
		3111	Servicio de energía eléctrica.	864,000.00
		3131	Servicio de agua.	156,600.00
		3141	Servicio de telefonía convencional.	1,232,985.60
		3151	Servicio de telefonía celular.	2,847,636.00
	3200		Servicios de arrendamiento.	19,062,912.01
		3221	Arrendamiento de edificios y locales.	16,677,416.01
		3251	Arrendamiento de vehículos.	529,200.00
		3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo.	1,229,000.00
		3271	Arrendamiento de activos intangibles.	627,296.00
	3300		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	277,025,566.76
		3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos.	3,011,804.00
		3331	Servicios informáticos.	3,562,000.00
		3341	Capacitación.	120,000.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado.	799,000.00
		3363	Servicios de impresión de documentos oficiales.	268,351,662.76
		3381	Servicio de vigilancia.	840,000.00
		3391	Servicios Profesionales.	341,100.00
	3400		Servicios financieros, bancarios y comerciales.	9,086,934.48
		3411	Servicios bancarios y financieros.	1,233,654.00
		3471	Fletes y maniobras.	7,853,280.48
	3500		Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	10,519,440.00
		3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios.	9,536,130.00

Informe acumulado por Capítulo y Partida



Capítulo	Subcapítulo	Partida	Descripción de la partida	Subtotal
		3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres.	156,000.00
		3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso.	414,000.00
		3581	Servicio de lavandería, limpieza e higiene.	287,310.00
		3591	Servicios de fumigación.	126,000.00
	3600		Servicios de comunicación social y publicidad.	10,587,000.00
		3611	Gastos de publicidad y propaganda.	9,607,000.00
		3612	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	980,000.00
	3700		Servicios de traslado y viáticos.	8,462,650.00
		3721	Gastos de traslado por vía terrestre.	4,742,400.00
		3751	Gastos de alimentación en territorio nacional.	3,430,250.00
		3752	Gastos de hospedaje en territorio nacional.	260,000.00
		3753	Gastos por arrendamiento de vehículos en territorio nacional.	30,000.00
	3800		Servicios oficiales.	2,610,400.00
		3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social.	2,610,400.00
	3900		Otros servicios generales.	14,870,324.85
		3922	Otros impuestos y derechos.	12,120.00
		3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.	12,438,284.85
		3991	Cuotas y suscripciones.	60,000.00
		3992	Gastos de servicios menores.	2,359,920.00
4000			Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	92,497,956.71
	4100		Transferencias internas y asignaciones al sector público.	92,497,956.71
		4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	92,497,956.71
Total Acumulado:				\$941,388,460.34



Subprg.	Descripción	Subtotal
01	Coordinación y supervisión de la gestión institucional.	1,284,600.00
10000	Secretaría Ejecutiva	
02	Jurídico de asesoramiento, consulta, patrocinio e intervención.	131,800.00
5101	Dirección Jurídico Consultiva	
03	Organización electoral.	262,825,003.24
5001	Dirección de Organización	
04	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de la ejecución de acciones con la misma, para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.	19,731,336.00
5007	Dirección de Participación Ciudadana	
05	Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.	1,400.00
5003	Dirección de Partidos Políticos	
06	Administración, control y registro de los recursos institucionales.	631,456,979.50
5004	Dirección de Administración	
07	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.	218,400.00
3101	Contraloría General	
08	Comunicación Institucional y Atención a Medios.	12,958,000.00
3102	Unidad de Comunicación Social	
09	Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	9,128,017.60
5102	Unidad de Informática y Estadística	
10	Administración de Personal Electoral.	443,800.00
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral	
11	Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	339,700.00
5108	Unidad de Transparencia	
12	Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género y de la violencia política en razón de género.	892,300.00
5107	Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género	
13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.	1,977,124.00
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral	
Total Acumulado:		\$941,388,460.34



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
01	Coordinación y supervisión de la gestión institucional.			1,284,600.00
10000	Secretaría Ejecutiva			
	0102	Integración de la programación y presupuestación de actividades, seguimiento y actualización de Indicadores, atención de procedimientos adquisitivos y gestiones, conforme a las normas y principios institucionales, realizados.		100,000.00
	010204	Reportar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de los recursos financieros indispensables para llevar a cabo, de manera integral, las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y el cumplimiento de diversas actividades institucionales.		100,000.00
	0103	Sesiones del Consejo General y de la Junta General, así como elaboración y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados, efectuadas.		1,004,000.00
	010301	Elaborar proyectos de acuerdos, para someterlos a consideración del Consejo General y de la Junta General, para su aprobación y el adecuado cumplimiento de las actividades institucionales.		24,000.00
	010302	Publicar los Acuerdos del Consejo General y, en su caso, de la Junta General, así como los documentos que soliciten las Áreas del IEEM o el INE, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.		980,000.00
	0106	Promoción de una coordinación técnica eficaz entre las áreas del IEEM, realizada.		63,000.00
	010603	Reportar las gestiones operativas ejecutadas, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.		63,000.00
	0110	Procedimientos administrativos sancionadores, tramitados.		117,600.00
	011001	Remitir al TEEM, en su caso, los expedientes sustanciados, de los procedimientos administrativos sancionadores promovidos por la ciudadanía, autoridades y los partidos políticos, por la presunta comisión de conductas violatorias de la normatividad electoral, para su resolución.		117,600.00

Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
02	Jurídico de asesoramiento, consulta, patrocinio e intervención.			131,800.00
5101	Dirección Jurídico Consultiva			
0201	Involucramiento de la Dirección Jurídico Consultiva en las actividades de las Áreas, realizado.			131,800.00
	020104	Dar seguimiento a las solicitudes para representar legalmente a los Órganos Desconcentrados del Instituto, ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, conciliadoras o de cualquier índole o ante particulares, para que su actuación se encuentre apegada a las disposiciones legales, en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.		131,800.00



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
03	Organización electoral.			262,825,003.24
5001	Dirección de Organización			
	0307	Actividades para el desarrollo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, realizadas.		262,825,003.24
	030701	Reportar la ejecución de las actividades relativas al apoyo del funcionamiento de los Órganos Desconcentrados; integración, sustituciones y remociones de Consejerías; coordinación de la recepción de solicitudes de acreditación de Observadora u Observador Electoral; el desarrollo e implementación de los Sistemas Informáticos utilizados por diversas áreas del Instituto, por la Dirección de Organización y los Órganos Desconcentrados; elaboración de los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo, para su aprobación, así como su ejecución; la validación de los expedientes para la contratación de personal Auxiliar de los Órganos Desconcentrados; al proceso de impresión, producción , distribución, resguardo, verificación y regreso del material y documentación electoral; el seguimiento a la ubicación e instalación de casillas y mecanismos de recolección; la transferencia de Expedientes de Cómputo de los Órganos Desconcentrados; la sistematización de las Actas de la Jornada Electoral y de Resultados Electorales y procesar las tablas y estadísticas de la Elección.		262,825,003.24



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
04	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y los procesos de participación de la población del Estado de México, a través de			19,731,336.00
5007	Dirección de Participación Ciudadana			
	0410	Actividades inherentes al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, oportunamente realizadas.		19,731,336.00
	041001	Informar de la producción y entrega de los materiales didácticos para la capacitación de quienes soliciten su acreditación para ejercer la observación electoral, para la capacitación de la ciudadanía designada como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla y de las y los responsables de intervenir en los cómputos realizados en órganos desconcentrados, en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, que se celebre.		12,117,970.00
	041002	Reportar acerca de la implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana y del Voto Informado, con el propósito de motivar el sufragio, en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, que se celebre.		3,685,450.00
	041003	Reportar acerca de la Implementación de la Estrategia de Atención al Centro de Orientación Electoral, para apoyar a la ciudadanía consultante en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, que se celebre.		990,000.00
	041004	Elaborar el informe de seguimiento al proceso de reclutamiento de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales para las actividades en materia de asistencia electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, que se celebre.		2,892,916.00
	041005	Realizar el seguimiento a los compromisos en materia de visitantes extranjeros, en cumplimiento del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración con el INE.		45,000.00

Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
05		Promoción y fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y atención a organizaciones o agrupaciones de la ciudadanía.		1,400.00
5003		Dirección de Partidos Políticos		
	0511	Acciones tendientes a la organización del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, conforme a las atribuciones de la Dirección de Partidos Políticos, realizadas.		1,400.00
	051101		Reportar las acciones inherentes a la recepción de expedientes de candidaturas y sustituciones, acceso a medios, foros y/o debates y fiscalización de informes presentados por los sujetos obligados, en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.	1,400.00

*Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área*



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
06		Administración, control y registro de los recursos institucionales.		631,456,979.50
5004		Dirección de Administración		
	0605	Trámite y control de bienes y servicios realizados en forma adecuada.		631,456,979.50
		060510	Elaborar reporte de las acciones para la preparación y ejecución del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.	631,456,979.50



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
07	Fiscalización de los recursos y responsabilidades.			218,400.00
3101	Contraloría General			
	0703	Substanciación de hechos o conductas sujetas a procedimientos de responsabilidad administrativa, realizada eficazmente.		47,400.00
		070301	Substanciar expedientes de los procedimientos de responsabilidad administrativa, a partir de la recepción del IPRA, para la emisión de la determinación que en derecho corresponda.	47,400.00
	0704	Ambiente de control fortalecido eficientemente.		171,000.00
		070402	Realizar acciones de control preventivo detectando, mitigando y previniendo riesgos en el Órgano Central así como en los Órganos Desconcentrados, correspondientes al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México , con la finalidad de prevenir incumplimientos normativos.	171,000.00

*Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área*



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
08		Comunicación Institucional y Atención a Medios.		12,958,000.00
3102		Unidad de Comunicación Social		
	0804	Apoyo técnico y servicios audiovisuales y de impresión brindados.		12,958,000.00
		080407	Reportar la atención a las actividades vinculadas al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.	12,958,000.00

Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
09		Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.		9,128,017.60
5102		Unidad de Informática y Estadística		
	0904	Aplicaciones informáticas implementadas adecuadamente a través de ciclos de mejora continua.		9,128,017.60
		090404	Reportar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Cómputos del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, para informar a la ciudadanía en general.	9,128,017.60

Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
10	Administración de Personal Electoral.			443,800.00
5106	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral			
	1001	Operación de la Unidad Técnica realizada.		443,800.00
	100102	Emitir un informe de los mecanismos inherentes para la integración de las vocalías de juntas electorales, en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.		443,800.00

Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
11		Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.		339,700.00
5108		Unidad de Transparencia		
	1101	Obligaciones, procesos y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, atendidos eficazmente.		339,700.00
	110115	Informar de las acciones realizadas, para la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para promover el voto informado y razonado, en beneficio de la ciudadanía mexiquense, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.		339,700.00



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
12			Igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género y de la violencia política en razón de género.	892,300.00
5107			Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género	
	1201		Perspectiva de género y Derechos Humanos en el quehacer del IEEM, que favorece su transversalización e institucionalización, adecuadamente aplicadas	892,300.00
		120112	Reportar la ejecución de actividades vinculadas a la igualdad, no discriminación y prevención de la violencia, así como de apoyos, asistencia y asesoría para mujeres en el ejercicio de derechos político-electorales durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.	892,300.00

Informe por Subprograma, Proyecto Específico,
Actividad y Área



Sub	Proy. Esp.	Actividad	Descripción	
13	Posgrado, actividades académicas y documentación electoral.			1,977,124.00
5105	Centro de Formación y Documentación Electoral			
	1303	Actividades de apoyo, brindadas.		1,977,124.00
	130303	Elaborar el reporte de las acciones realizadas como apoyo para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.		1,977,124.00
Total Acumulado:				\$941,388,460.34